

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°177 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 177

Sección Administrativa:

Resolución N° 973... Pág. 2

Resolución N° 974... Pág. 3

Resolución N° 975... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 973/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **039/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de Noviembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04007/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 456/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 039/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de Noviembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 04007/18 – **“Tema: Artículo 1°: DESIGNASE con el nombre “LAS TUNAS” a la plaza del Barrio Las Tunas...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 039/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **456/2018**.

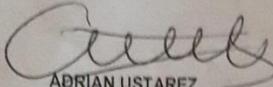
ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

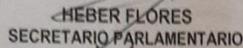
ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

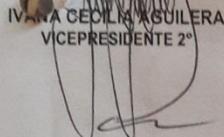
----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

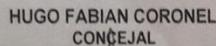
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

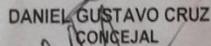
ORDENANZA N° 456 / 2018

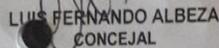

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE


HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

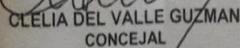

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°


HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL


LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL


CLELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio Las Tunas, la Resolución por el Cuerpo N°27/2018 y los resultados de la elección realizada el 9 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionaron pedidos de los vecinos del Barrio Las Tunas para nombrar a la plaza del mencionado barrio;

Que, luego de una reunión con los vecinos del lugar llevada a cabo el 12 de octubre del cte. año, se acordó dar un plazo de dos semanas para la presentación de Proyectos de Nombre de Plaza y que luego de ese período se realizaría una elección democrática en la que elegirían entre las propuestas;

Que, se presentaron dos proyectos: 1) "Buenaventura David" fundador y Secretario General de la CTA salteña hasta fallecimiento, quien consciente de la necesidad de resolver la falta de vivienda para los sectores más humildes, puso todo su empeño para que se haga realidad el Barrio las Tunas. 2) "Las Tunas", desde hace 9 años es llamada así por los vecinos, y como el nombre del barrio es por una especie vegetal de la zona que existía en el lugar y ante la urbanización se fue perdiendo;

Que se convocó para el 9 de noviembre de 2018 desde las 20:00 a 22:00 hs a los vecinos residentes en el Barrio Las Tunas para que expresen su voluntad sobre el nombre que debía llevar la plaza;

Que, la convocatoria se difundió a través de redes sociales, medios de comunicación de la zona, y en formato papel en los distintos comercios del barrio;

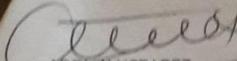
Que, se instalaron mesas cada dos cuadras en la Avenida Principal del Barrio Las Tunas, siendo responsables los concejales y estuvieron asistidos por dos veedores pertenecientes a cada uno de los proyectos presentados;

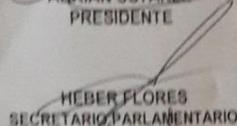
Que, se verificó la identidad de los electores los que concurrieron con DNI en donde figure el domicilio real y/o certificado y la elección se realizó en planillas que contenían los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI, Domicilio y Firma;

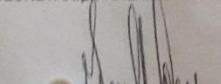
Que, el resultado de la elección fue el siguiente: "Buenaventura David" 63 votos; "Las Tunas" 68 votos y ninguna de las anteriores 1 voto;

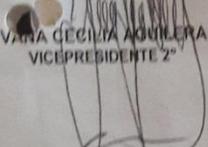
Que, la Ley 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en el Art. 143 "entre las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante se establece la de numerar las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y paseos públicos, así como barrios y villas;



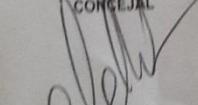

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

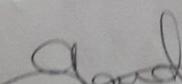

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO


IVANA CECILIA AONILERA
VICEPRESIDENTE 2°


HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL


LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL


CELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE con el nombre "LAS TUNAS" a la plaza del Barrio Las Tunas y que fuera elegido por un mecanismo de participación y consulta ciudadana.

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

.....: Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 15 día del Mes de Noviembre del Año 2018.-----

SANCION N°039/2018



RESOLUCION N°: 974/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **041/2018 de fecha 22 de Noviembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Noviembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04140/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 457/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 041/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Noviembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 04140/18 – **“Tema: RATIFICAR E INSISTIR en la Ordenanza Sanción N° 32/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 041/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **457/2018**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ORDENANZA 457 /2018

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

VISTO:

La Resolución Municipal N° 887/2018 y el Proyecto de Ordenanza Sanción N° 32/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de llevar adelante una mejor organización, con mayor tiempo para obtener recursos, es conveniente que las próximas comisiones se conformen en los meses de Julio. Por única vez, la comisión ingresante iniciará su mandato una vez promulgada la presente.

Que, teniendo en cuenta que la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores, recién se va a conformar, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, asigne un espacio físico hasta tanto la Comisión prevea un lugar para el desarrollo de sus Reuniones.

Que, los trámites para obtener la Personería Jurídica demandan mayor tiempo, los membretes correspondientes de los formularios, deberán decir Municipalidad de Cerrillos- Comisión Corsos de Flores, en idéntica situación que la Ordenanza anterior.

Que, en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR E INSISTIR en la Ordenanza Sanción N°32/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, previa reunión informativa, deberá convocar formalmente a Asamblea, para la conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores, mediante Resolución del Ejecutivo Municipal, publicada en el Boletín Oficial. Además deberá darle difusión, publicando la convocatoria, en medios de difusión masiva.

En Asamblea constitutiva se mocionarán los miembros integrantes de la Comisión, en el orden establecido en el Artículo 2° de la presente y se someterán a votación nominal, resultando electos en los cargos por mayoría de los votos de los presentes.

Artículo 2°: La Comisión de Los Corsos de Flores estará conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Pro secretario
- Tesorero





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS



General Güemes 170 - C.P.4403 - Cerrillos - Salta / Tel:0387 - 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ADNAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

- Pro tesorero
- 10 vocales titulares
- 10 vocales suplentes
- Un órgano de fiscalización conformado por:
 - Un integrante elegido por el Cuerpo Deliberante
 - Un integrante representando al Departamento Ejecutivo Municipal.
 - Un integrante representando a los vecinos

La citada comisión deberá estar integrada por las agrupaciones carnestolendas y vecinos del Municipio de San José de los Cerrillos.

Artículo 3: La convocatoria establecida en el Artículo 1°, deberá realizarse en un plazo máximo de diez (diez) días corridos de su promulgación y los miembros de la comisión, prestarán juramento el día que se conforme la misma.

Artículo 4: La Comisión organizadora de Los Corsos de Flores tendrá un mandato por 2 años a partir de su conformación, con excepción de la presente que durará en su mandato hasta el 31 de Julio del 2020. Al momento de la toma de posesión de la nueva Comisión de Corsos, finalizará el mandato de la comisión anterior, sin perjuicio de continuar con las rendiciones pendientes y observaciones que se hayan realizado a la Comisión saliente, siendo ésta responsable de cualquier medida judicial que existiera. Salvo el Concejal, integrante del órgano de fiscalización, que durara mientras dure su mandato como edil.

FACULTADES DE LA COMISION

Artículo 5: Serán Facultades de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores:

- a) Redactar el Reglamento Interno y de competencia (sistema de evaluación y categorización), según corresponda, de Los Corsos de Flores de Cerrillos.
- b) La Comisión deberá habilitar un libro de actas de reuniones realizadas donde deberán constar las decisiones tomadas.
- c) Deberán realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las acciones llevadas adelante, en el espacio físico designado por el Poder Ejecutivo Municipal a estos fines.
- d) Quorum: se establece como quorum la mitad más uno de los integrantes.
- e) Todas las decisiones deberán ser adoptadas con la aprobación de la mayoría simple del total de los miembros presentes de la comisión.
- f) El reglamento de participación y las planillas de evaluación(con las respectivas disciplinas a evaluar) se deberán dar a conocer a

SANCION 041/2018

Fs. 2





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS



General Güemes 170 - C.P. 4403 - Cerrillos - Salta / Tel: 0387 - 4302763 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

[Signature]
HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

[Signature]
IVANA CECILIA AQUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

[Signature]
HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

[Signature]
DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

[Signature]
LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

[Signature]
ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

[Signature]
GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

[Signature]
CLELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

los delegados de murgas, comparsas, conjuntos carnavalescos y otras manifestaciones 30 días corridos antes a la fecha establecida para el comienzo de Los Corsos de Flores de Cerrillos.

g) La Comisión de Corsos de Flores de Cerrillos definirá las fechas de las jornadas para los Tradicionales Corsos de Flores, considerando el Calendario Turístico Provincial.

h) Si por causa de fuerza mayor ajena a la organización se debiera suspender algunas de las jornadas, la comisión podrá resolver su realización en una nueva fecha la que deberá ser comunicada con debida antelación a las agrupaciones participantes y público en general.

i) La Comisión organizadora podrá obtener recursos a través de eventos y/o sponsor patrocinio para llevar adelante Los Corsos de Flores de Cerrillos

j) Promover actividades, destinadas a fortalecer y transformar Los Corsos de Flores de Cerrillos, en una actividad que genere ingresos genuinos para las agrupaciones carnavalescas (museo de carnaval, eventos temáticos referidos al carnaval, etc)

k) La Comisión tendrá como objeto formar parte del Proyecto Provincial Turístico, cuyo nombre debe ser La Ruta del Carnaval.

l) Promoverá la realización de los distintos corsos barriales.

m) Deberá realizar los trámites pertinentes, en los organismos que corresponda para obtener la personería jurídica de la comisión, en estricto cumplimiento con las normas impositivas y contables vigentes.

n) Cualquier otra situación no contemplada en la presente será resuelto por la Comisión de Corsos de Flores de Cerrillos por la mayoría simple de la totalidad de los miembros de la comisión

Artículo 6: ASPECTOS ECONOMICOS- FINANCIEROS

a) Las entradas serán impresas en talonarios, con numeración correlativa. El precio de las mismas será fijado por la Comisión de Corsos de Flores de Cerrillos, el cual podrá ser modificado por decisión de la misma cuando considere necesario.

b) Los premios y/o reconocimientos en efectivo deberán ser abonados dentro de los 15 días corridos de finalizados Los Corsos de Flores de Cerrillos.

c) **Tesorería.** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área tesorería dispondrá la custodia de la recaudaciones en cada jornada a los fines de salvaguardar las mismas, momento en que se labrará un acta de entrega que será firmada por el miembro de la comisión a cargo en dicha jornada, un miembro representante del Órgano de Fiscalización del Concejo Deliberante y el Tesorero o encargado del área y/o responsable que él designe, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCION 041/2018



Fs. 3



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS



General Güemes 170 - C.P. 4403 - Cerrillos - Salta / Tel: 0387 - 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ADRIÁN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA KOULERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HIJO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

ALICIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

d) En caso de existir superávit la comisión podrá adquirir bienes muebles (sillas, estructura para publicidad estática, etc) y aquello que considere conveniente para las organizaciones de las ediciones subsiguientes. No así para fines particulares.

e) Aprobar los siguientes Formularios que se adjuntan y forman parte integrante de la presente:

1. FORMULARIO 1: Rendición de Cuentas
2. FORMULARIO 2: Detalle de Gastos
3. FORMULARIO 3: Imputación Contable
4. FORMULARIO 4: Aspectos Formales de Facturación
5. FORMULARIO 5: Nota de Egreso
6. FORMULARIO 6: Orden de Pago
7. FORMULARIO 7: Comisión Organizadora

f) La Rendición final de cuentas, se deberá presentar en un máximo de 30 días corridos a partir del cierre de cada edición de Los Corsos de Flores de Cerrillos. Deberán ser presentadas simultáneamente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

g) Todos los elementos que adquiera la Comisión pasaran a cargo y custodia de la Secretaria de Cultura y Turismo a fin de garantizar el perfecto estado de conservación de los mismos.

Artículo 7. DE LOS JURADOS: Los jurados deberán ser al menos de 5 (cinco), siempre en números impares y serán designados por la comisión de Corsos de Flores, siendo seleccionados atendiendo a su capacidad, idoneidad y conocimiento de la temática carnavalesca. Los mismos no deberán pertenecer a ninguna agrupación participante ni tener vínculos con ellos

Artículo 8: El Órgano de Fiscalización, tendrá la función de auditar en forma concomitante (simultánea) y ulterior (posterior) de todo lo actuado por la Comisión de los Corsos de Flores de Cerrillos deberá obligatoriamente emitir informe parcial de cada jornada y un informe final de la Edición, con sus actuaciones y opiniones.

Artículo 9: Las agrupaciones participantes deberán ajustarse a lo dispuesto por esta ordenanza y el reglamento que se dictare para su ejecución. La inobservancia de las pautas establecidas será causal de sanciones, la que puede ir desde multas, descalificaciones y hasta suspensiones.

Artículo 10: el Departamento Ejecutivo Municipal enviará a la Comisión de Corsos, las partidas presupuestadas en el presupuesto oficial de cada año, y los gastos que demande la organización de los mismos, serán cubiertos con los ingresos obtenidos en cada jornada carnestolendas, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° inc. l y j, de la presente ordenanza y deberá garantizar la cobertura total de los gastos, deslindeando de toda responsabilidad al Departamento Ejecutivo Municipal.



ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

JULIA DEL VALLE GOZMAN
CONCEJAL

Corresponde advertir al respecto, que la autonomía financiera de la comisión de cursos, así declarada, implica que a partir de su vigencia, la misma solo podrá financiar sus gastos con los ingresos obtenidos a partir de las actividades referidas en el Artículo 5° inc. 1 y j, antes mencionado.

Artículo 11. Registro: La Comisión llevara un registro de todas las asociaciones, agrupaciones artísticas de carnaval que desempeñen sus actividades en el Municipio de San José de Los Cerrillos

Artículo 12: Los Miembros de la Comisión podrán ser removidos por el plenario de la misma, en reunión especial para dicho fin y con el aval de la totalidad de sus miembros, por mal desempeño de sus funciones, mala conducta, comisión de delitos o por otra causa que prevea la reglamentación y/o Reglamento Interno.

Artículo 13: Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente ordenanza

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar.

ARTICULO 5°: De Forma.

..... Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 22 día del Mes de Noviembre del Año 2018,.....

SANCION N°041/2018

FORMULARIO 01

RENDICION DE CUENTAS

Balance de Cargo y Descargo

DEPENDENCIA:			
PERIODO:			
CANTIDAD DE FOJAS QUE COMPONEN EL EXPTE. Desde N° Hasta			
DETALLE	PARCIALES	TOTALES	
		Cargo	Descargo
SALDO ANTERIOR			
- En Caja		0,00	
- En Banco			
INGRESOS RECIBIDOS		0,00	
Venta de entradas	0,00		
Paulas publicitarias	0,00		
	0,00		
INGRESOS RECAUDADOS		0,00	
OTROS		0,00	
TOTAL DE CARGOS		0,00	
TOTAL GASTADO		0,00	
Total según planillas			0,00
TOTAL DESCARGOS			0,00
SALDO A RENDIR		0,00	
- En Caja			
SUMAS IGUALES		0,00	0,00

[Signature]
ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

[Signature]
GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

[Signature]
CECELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

Lugar y Fecha:

Firma y sello del Tesorero:

Firma y sello del Secretario:

Firma y sello del Presidente:



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS



General Gómes 170 - C.P.4403 - Cerrillos - Salta / Tel:0387 - 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

FORMULARIO 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

CURSO DE FLORES 20__

ASPECTOS FORMALES FACTURA

Requisitos	SI	NO	OBSERVACIONES
Emitido e nombre de Municipalidad de Cerrillos- Cursos 20__			
Identificación del comprobante			
Comprobante B o C			
Fecha			Debe ser igual o anterior a la fecha de voto del CAI
Nombre y apellido o Denominación			
Domicilio			
Condición frente al AFIP			
N° de CUIT			
N° de CAI			
Fecha de venc. del CAI			
Validez del comprobante (pagina AFIP)			
N° de inscripción en DGR			
Fecha de inicio de actividad			
Fecha de impresión de los talonarios			
Nombre de la imprenta que realizó los talonarios			
Primer y último n° impreso			
Tipo de bien, servicio u obra realizada			
Precio unitario e importe total			
Respaldo documental de factura (remito, nota de recepción, cert. De obra, contrato, etc.)			
Recibo de cancelación u orden de pago			

[Signature]
ADRIAN OSTAREZ
PRESIDENTE

[Signature]
HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

[Signature]
IVANA CECILIA ABUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

[Signature]
HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

[Signature]
DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

[Signature]
LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

[Signature]
ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

[Signature]
GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

[Signature]
CELEIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

SANCION 041/2018



RESOLUCIÓN N°: 975/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4105/18, de fecha 27 de Noviembre de 2.018, iniciado por el Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, los mismos se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un subsidio de \$ 9.000 para poder solventar gastos de traslado al Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, con motivo de la invitación cursada a la academia El Arisco de la Danza y Malambo, para participar de un Encuentro de Danzas, que se desarrollará el día 03 de Diciembre de 2.018, estando prevista su salida el día 03 de Diciembre horas 08:00, regresando el mismo día a hs. 20:30;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la imposibilidad de poder afrontar cualquier erogación que demande un traslado de tal magnitud;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y al no contar con medio de movilidad acorde, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6.000), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán del Encuentro;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Bermudes, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR EN FORMA PARCIAL, a la solicitud realizada por el Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, mediante expediente municipal de origen N°: 4105/18.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Academia El Arisco de la Danza y Malambo, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a la localidad de San Pedro – Provincia de Jujuy, para participar de un encuentro de danzas, el día de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Profesor Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, a percibir el subsidio acordado y a realizar posteriormente la rendición de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega